

Auto 1987-046
Asunto: Alimentario
Jcac

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Infórmese al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, que revisado el respectivo plenario, pudo establecerse que la medida cautelar impuesta al señor PEDRO JOSE VILLAMIZAR AGUDELO al inicio del asunto, respecto a sus cesantías como garantía de su obligación alimentaria ante el despacho sigue vigente.

Líbrese la comunicación correspondiente informando para tal efecto los 23 dígitos del proceso, así como la identificación plena de las partes.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and vertical strokes, positioned at the bottom of the page.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR

JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 04-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA